



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	UMH
Demandante	Jenny Hasbleydi Cabrera Rodríguez
Demandado	Hrs de Mauricio Betancourt Rivera
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00222
Providencia	Auto sustanciación #44
Decisión	Requiere emplazamiento

Revisado el expediente y verificado el correo aportado por el curador ad litem de los herederos indeterminados de MAURICIO BETANCOURT RIVERA, se tiene por contestada la demanda por el curador, ORLANDO MELO BERNAL.

Referente de la excepción de mérito presentada, se entrará a correr una vez trabada toda la litis, toda vez que hasta el momento no se ha adelantado la notificación al menor.

Por otro lado, de acuerdo a la solicitud allegada por parte del apoderado de la parte demandante, **se solicita que por secretaria se realice el emplazamiento para notificación personal**, en concordancia con el artículo 108 y 293 del CGP al menor **JUAN ESTEBAN BETANCOURT RIVERA**, ante el desconocimiento de su paradero, en el Registro Nacional de personas Emplazadas (Tyba), una vez vencido el termino ingrese nuevamente para designación de curador ad-item.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ef815113d5037197f8fd258a68be0c6df051e840cb2ccbdaf5df52a65a8386**

Documento generado en 25/01/2023 07:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>